



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN,
EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA
JURÍDICA - AGENCIAS DE VIAJE " - AGENCIA DE VIAJES Y
TURISMO DIANA TOURS SRL**



RES - 502

RENOVACIÓN	EXTRAVIO	ROBO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)

Identificación de la Actividad Económica	
CASA MATRIZ	
Nombre o Razon Social:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DIANA TOURS SRL
Tipo de Sociedad	
S.R.L.	

I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

N° Doc. Identidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	Telefono/Celular
2373679	LA PAZ	AROCHA	ZAMBRANA		RICARDO IVAR	69828145

N° de Poder Legal	N° de la Notaría	Fecha
2453/2010	15	2018-06-06

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia de Licencia GAM
NO PRESENTÓ	23-10-2025

Vigencia SEPREC	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)
2025-05-31	SI PRESENTO



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN,
EXTRAÍO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -
AGENCIAS DE VIAJE " - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DIANA TOURS SRL**



RES - 502

DECLARACIÓN JURADA

Yo, RICARDO IVAR AROCHA ZAMBRANA con C.I. 2373679 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

<p>-----</p> <p>FIRMA</p>		<p>FECHA: 1-04-25 07:00:47 PM</p>
----------------------------------	--	--

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.